



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

29 de octubre de 2021.-

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El CONVENIO celebrado con el Señor MANTESE MARIANO GABRIEL, DNI. 24.970.013 para la asistencia y consultoría administrativa e informática sobre aplicaciones instaladas en el municipio esencialmente los que corresponde a los distintos módulos del sistema de Administración Financiera Contable, Ingresos Públicos y módulos del sistema de Personal que componen el R.A.F.A.M., tarea que realizará en forma remota sin limitación de tiempo y en visitas a la Municipalidad pactadas en dicho acuerdo,

Que este asesoramiento resulta de importancia por cuanto este técnico es idóneo en la utilización de este sistema de contabilidad y de recursos humanos que obligatoriamente debe utilizar el Municipio para sus registraciones determinado por la Provincia de Buenos Aires, con lo cual se pueden realizar constantes consultas sobre su utilización y/o mejor aplicación además de la solución a posibles errores informáticos, habiendo contraído la obligación de interactuar con la Comisión Asesora informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes que por su característica excedan sus posibilidades,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el Contrato de Locación de Servicios con el Señor MARIANO GABRIEL MANTESE, DNI. 24.970.013, que como anexo forma parte integrante del presente, para la asistencia y asesoramiento sobre los sistemas correspondientes a la administración financiera contable, ingresos públicos y de recursos humanos, implementados en esta Municipalidad en cumplimiento a las disposiciones dictadas por la Provincia de Buenos Aires y las reformas administrativas impulsadas en tal concepto, el cual tendrá una duración de cuatro meses desde el 1º de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021, con la remuneración mensual determinada en la cláusula segunda del mismo,

**Artículo 2º.-** El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a las Jurisdicción 02.01.03 - 3.4.4.0 del Presupuesto de Gastos en vigencia.

**Artículo 3º:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio

**DECRETO N° 2.169**

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte